

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA  
DENOMINADA “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS  
ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS”, CÓDIGO  
BIP 30347722-0, ID N° 941739-9-LR25.**

**DECRETO EXENTO N° 00.1450/2025.**

Arica, 2 de diciembre de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36, de fecha 19 diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Decreto Universitario N°14/2025, de 19 de junio de 2025; Carta DIE. N° 298/25, de 10 de noviembre de 2025; Carta VAF. N° 857/25, de 12 de noviembre de 2025; Carta REC. N°3527/25, de 13 de noviembre de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación, en relación con el Decreto Exento N°00.943/2025, de 29 de julio de 2025 y Decreto TRA N° 335/9/2025,.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, por Decreto Exento N° 00.1051/2024, de fecha 25 de noviembre de 2025, se aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento de Servicios Estudiantiles Universitarios”, código BIP 30347722-0, que tiene como objetivo llevar adelante la ejecución de una obra de 4.464,9 m<sup>2</sup>, el cual albergará servicios de alimentación, salas de estudio y talleres, administración y servicios estudiantiles de diversa naturaleza.

Que, mediante Decreto Universitario N° 14/2025, de fecha 19 de junio de 2025, se aprueban las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y planos correspondientes al proyecto de construcción denominado **“MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS”, CÓDIGO BIP 30347722-0, ID N° 941739-9-LR25.**

Que, según Informe de Evaluación elaborado por el Sr. Juan Ruiz González, constructor civil de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento, señala que el llamado a propuesta pública para adjudicar el proyecto no recibió ofertas por lo que se declaró desierto, con fecha 03 de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.25, numeral 1, de las Bases Administrativas Especiales, corresponde emitir el respectivo acto administrativo que declare desierto el proceso licitatorio Código BIP 30347722-0, que se publicó en el sitio web de Mercado Público, el 11 de agosto de 2025, bajo el ID 941739-9-LR25, en atención a que no se presentaron ofertas.

Que, en mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo solicitado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, rector de la Universidad de Tarapacá, a través de carta REC N° 3527/25, de fecha 13 de noviembre de 2025.

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**DECRETO:**

1. Declárase desierta la Licitación Pública del proyecto de construcción denominado **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS"**, **CÓDIGO BIP 30347722-0, ID N° 941739-9-LR25**, que se publicó en el sitio web de Mercado Público, el 11 de agosto de 2025, bajo el ID 941739-9-LR25, en atención a que no se presentaron ofertas.

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario General de la Universidad

03 DIC 2025

JBP.APQ.amr.



**JORGE BERNAL PERALTA**  
Rector (s) de la Universidad

09 DIC 2025

